

Santiago, diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

En sesión de pleno de fecha 17 de junio del actual, con ocasión de las últimas publicaciones efectuadas en los medios de comunicación, se acordó encomendar a la Ministra señora Ravanales que continúe con la elaboración de la tarea asignada en abril del presente año, a objeto de que elabore una propuesta para modificar el Acta N° 262-2007, que permita adecuar la estructura y regulación de la Comisión de Ética a los términos del Código de Ética Iberoamericano y realidad nacional. A su vez, la mayoría estuvo por emitir una declaración pública y desestimar, por ahora, el inicio de una investigación disciplinaria por no contar a esta fecha con antecedentes concretos y directos sobre la responsabilidad de algún miembro de este tribunal.

Acordada la decisión de emitir una declaración pública con el voto en contra del Presidente señor Blanco, la Ministra señora Muñoz S., y los Ministros señores Silva y Llanos, quienes estuvieron desde ya, por abrir una investigación disciplinaria para conocer de los hechos que han salido a la luz pública, a través de investigaciones periodísticas de CIPER Chile publicadas el día domingo recién pasado, y no hacer, por ahora, ninguna declaración pública que no sea la de comunicar el hecho de haberse dado curso a la investigación que se propone.

Se previene que, sin perjuicio de lo antes expuesto, el Ministro señor Llanos hace presente que comparte los términos de la declaración pública.

Acordada, asimismo, con el voto en contra del Ministro señor Muñoz G., quien fue del parecer de no efectuar declaración pública, por cuanto no atiende y no genera medidas conducentes a precisar los hechos aludidos y estuvo por disponer, de inmediato, el funcionamiento de la Comisión de Ética, conforme a su reglamentación actualmente vigente (Acta N° 262-2007), con el objeto que conozca de todos los hechos referidos, de los cuales se ha tomado conocimiento por los medios de comunicación social.

AD 903-2024







YKYXXXQPH

Pronunciada por el señor Presidente don Ricardo Blanco Herrera, y los Ministros señores Muñoz G. y Fuentes, señora Muñoz S., señor Valderrama, señora Vivanco, señores Silva C., Llanos y Carroza, señora Letelier, señor Matus, señoras Gajardo, Melo y los Ministros suplentes señor Muñoz P. y señora Quezada.

No firma, no obstante haber concurrido a la vista y acuerdo de estos antecedentes, el Ministro señor Matus, por encontrarse ausente.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

